

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 26 de Mayo de 1944.

AÑO XXXV. N° 2056

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 3055. Salta, Mayo 6 de 1944. al N° 3129. Salta, Mayo 13 de 1944.	2 al 9.
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 3031. Salta, Mayo 6 de 1944. al N° 3177 Salta, Mayo 22 de 1944.	9 al 36

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3394. Salta, Mayo 13 de 1944. al N° 3400. Salta, Mayo 17 de 1944.	36 al 38
N° 10394. Salta, Mayo 3 de 1944. al N° 10411. Salta, Mayo 12 de 1944.	38 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 3055-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6212|944.

Vista la siguiente nota, de fecha 5 del corriente, de Jefatura de Policía, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré — S|D.

"No habiéndose obtenido de las armerías de la Capital Federal cotización de precios por revólvers calibre 38 largo, destinados al servicio de la policía, según la correspondencia recibida que acompaño, y siendo de urgente necesidad la adquisición de dichas armas, solicito del señor Ministro la correspondiente autorización para adquirir por vía administrativa una partida hasta completar el número de cincuenta (50) revólvers, ya sea de los que son vendidos en remate público por la Caja de Préstamos y Asistencia Social y comerciantes particulares que tengan existencias.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): Tte. Cnel. (S. R.) **Marcelino T. Benavente**, Jefe de Policía", y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 2805, de fecha 13 de abril ppdo., se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada para la adquisición de cincuenta revólvers con destino a las dependencias policiales de la Campaña.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir por vía administrativa y al más bajo precio en plaza, cincuenta (50) revólvers, con destino a las dependencias policiales de la Campaña.

Art. 2° — El gasto que demande la adquisición autorizada por el artículo anterior deberá imputarse al Artículo 7° del Presupuesto General de Gastos en vigor, de conformidad a lo dispuesto por el decreto N° 2805 del 13 de abril del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3056-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6460 M|944.

Visto este expediente en el que el Interventor de la Comuna de Metán, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes producidos, lo dictaminado por la Comisión de Vecinos de la citada Municipalidad y por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 3 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de METAN, que corren de fojas 15 a 18 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2° — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6460-M|944 a la Municipalidad recurrente, a los efectos consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3057-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 5938-944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las solicitudes de la "Comisión Pro-Adquisición de Material Sanitario" para ser donado al Hospital de Orán", por las que se solicita la autorización necesaria para cambiar el equipo de Rayos X adquirido por el Gobierno de la Intervención Federal con destino al Hospital de Orán, con otro equipo de mayor potencia y capacidad, corriendo por cuenta de la citada comisión el pago de la diferencia de precio que asciende a la suma de \$ 3.975.— m|nacional, diferencia que resulta del costo del nuevo equipo ofrecido por la Casa Inag. S. A., previa bonificación de la suma de \$ 300.— m|nacional, en materiales destinados al Hospital de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del nuevo equipo que se proyecta adquirir es de calidad muy superior al comprado por la Intervención Federal lo

cual contribuirá a mejorar notablemente el futuro servicio de rayos X;

Que esta adquisición no erogará ningún nuevo gasto a la Intervención Federal, desde el momento que el sobreprecio será costado por el pueblo mismo, representado en este acto por la "Comisión Pro-Adquisición de Material Sanitario para ser donado al Hospital de Orán";

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el cambio de equipo de Rayos X, adquirido por el Gobierno de la Intervención Federal con destino al Hospital de Orán, con otro de mayor potencia y capacidad y cuyo presupuesto y características corren agregadas de fojas 5 a 8 del expediente arriba citado, corriendo por cuenta de la "Comisión pro-adquisición de material sanitario para ser donado al Hospital de Orán", el sobreprecio de este nuevo aparato, que alcanza a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 3.975.— m|n.), diferencia que resulta del costo del equipo ofrecido por la Casa INAG SOCIEDAD ANONIMA, previa bonificación de la suma de TRES-CIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.— m|n.), en materiales destinados al mismo hospital.

Art. 2º — El pago de la diferencia del nuevo equipo de Rayos X, se efectuará con la debida intervención de la Contaduría General de la Intervención Federal.

Art. 3º — La liquidación y pago del aparato que se adquiere por el Art. 1º de este decreto, queda sujeta a la conformidad del doctor José Manuel Quintana, que fuera autorizado para recibir las instalaciones a entera satisfacción, luego de las pruebas a que éstas serán expuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3058-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15579-1944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita una remuneración extraordinaria para el señor Auxiliar Mayor del Ministerio de Ha-

cienda, Obras Públicas y Fomento don Emidio Héctor Rodríguez, por habérselo designado Interventor de Contaduría y Tesorería de Jefatura de Policía, misión ésta que lo abligó a un aumento excesivo de trabajo en sus funciones realizándolo en horas fuera de la fijadas para las Oficinas de la Administración; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Auxiliar Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Emidio Héctor Rodríguez, en retribución de servicios prestados como Interventor de Contaduría y Tesorería de Jefatura de Policía, trabajo que fué realizado en horas fuera de las fijadas para el funcionamiento de las Oficinas de la Administración Provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo C- Inciso 10- Ítem 1- Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3059-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 1404/944.

Vista la siguiente nota, de fecha 24 de Abril del año en curso, de la Comisión de Festejos Pro-Fiestas Patronales de Cerrillos, cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia General de Brigada, (S. R.) don José Morales Bustamante. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. en nombre de la Comisión Pro-Festejos Patronales de San José de Cerrillos, solicitándole quiera tener a bien autorizar se otorgue un subsidio de \$ 500.— por una sola vez a la orden de la citada Comisión para subsanar los gastos que ocasionará la realización del programa a desarrollarse el día 30 del corriente.

"Sobre el particular cumpla en comunicar a V. E. que ya en años anteriores el Gobierno de la Provincia había establecido la práctica

de conceder subsidios para realizar las mencionadas festividades. De manera que, habiendo precedentes sentados a favor de este pedido, ruego a V. E. quiera ayudar una vez más a esta Comisión que brega por la conservación de la moral y propagación de la fe de ese pueblo.

"Sin otro particular y a la espera de que este pedido ha de merecer la aprobación de V. E., agradézcole de antemano y saludole con distinguida consideración. (Fdo.) Rvdo. Padre Jesús Angel Peralta, Presidente".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Abril,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.), a favor de la COMISION PRO-FIESTAS PATRONALES DE CERRILLOS, para atender los gastos que demande la realización de los actos programados a desarrollarse el día 30 de Abril en la localidad de Cerrillos.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 7- del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3060-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Visto el Expediente Nº 984|A; y,

CONSIDERANDO:

Que la irresponsabilidad de la Administración pública era la consecuencia obligada del distinguo entre los actos de imperio y de gestión (La Ferrière); la responsabilidad existía solamente en ocasión de estos últimos, ya que lo que respecta a los primeros la confusión de los conceptos de "soberanía y responsabilidad" declarada impune a la Administración pública.

Que esta teoría es por hoy una teoría superada. El Estado ya tuvo en la esfera "Jus-

Gestiones" ese desarrollo o actividad en el ámbito de los actos que se han llamado de imperio lo cierto es que, siempre resulta conductor una sola persona de derecho: La colectividad jurídicamente organizada.

Por tanto todo daño injusto que en la actividad del Estado ocasione a la propiedad privada o la persona de los habitantes debe ser reparada.

Que en lo que respecta a la responsabilidad aquiliana de la Administración pública, la Suprema Corte Nacional ha evolucionado en el sentido que dejamos expuesto como podemos verlo en los fallos: Inre. Ferrocarril Oeste contra Provincia de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1938; J. A. Tomo 64 Página 5, Etchegaray, María Celia y otros contra Gobierno Nacional, 3 de Setiembre de 1941; J. A. Tomo 75 Página 983. En el mismo sentido podemos ver el fallo de la Suprema Corte de Salta en el expediente Nº 21.690, de fecha 21 de Agosto de 1941.

Que la tercera Conferencia Nacional de Abogados reunida en Mendoza en Noviembre de 1933 decía a este respecto:

"Que debe establecerse la responsabilidad del Estado por los actos ilícitos de los funcionarios públicos, ejecutados en el ejercicio de sus funciones y que correspondan al servicio".

Que en el caso que analizamos se trata de la Institución Policial la cual ha causado un daño patrimonial a un particular y que dicho acto ha sido ejecutado por personas (los menores inculpados) que integran la entidad policial, y que por tanto pudieron cometer el hecho facilitados por esa condición. Cabe pues declarar responsable al Estado por el daño causado por el funcionamiento irregular de un servicio público. De ese modo se corta la injusticia que implicaría hacer cargar sobre uno o más habitantes individualizados el riesgo del funcionamiento de un servicio público, y no en cambio sobre toda la colectividad.

Por las consideraciones que anteceden y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase responsable a la Provincia del perjuicio causado al señor Mario Figueroa Echazú, por el hecho ilícito cometido por los menores aprendices de la Banda de Música.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor MARIO FIGUEROA ECHAZU, la suma de NOVENTA Y CINCO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 95,80 m|n.), importe a que as-

ciende el valor de los efectos sustraídos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones al Juzgado en lo Penal en Turno, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3061-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente Nº 505-letra M|944 y agregado: Expediente 5562|944.

Vistos estos expedientes, a los que corren agregadas las actuaciones practicadas por el doctor Oscar E. Costas, en carácter de instructor del sumario Administrativo levantado en contra del doctor Carlos Frígoli, Médico-Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 2597, de fecha 23 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones practicadas por el funcionario autorizado se desprende que el doctor Carlos Frígoli, Médico-Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, ha obrado siempre en un todo de acuerdo a la reglamentación interna del Hospital, demostrando competencia, dinamismo y desinterés como funcionario, poniendo todo su conocimiento científico al servicio de una importante población, de donde se desprende que las denuncias hechas en su contra han sido únicamente para satisfacer intereses particulares;

Que la instrucción del sumario ha servido para poner en evidencia la deslealtad de la ex-enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación, actualmente trasladada a la localidad de Campo Santo como enfermera del Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad, señorita Clotilde Avendaño, habiéndose comprobado cargos gravísimos que no es posible tolerar por las funciones mismas que desempeña;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrase al doctor Carlos Frígoli al ejercicio del cargo de Médico-Director del

Hospital "San Roque" de Embarcación, con la expresa mención de que el sumario practicado no afecta su buen nombre y honor.

Art. 2º — Déjase cesante a la señorita Clotilde Avendaño, del puesto de enfermera del Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad en la localidad de Campo Santo, por los graves cargos comprobados durante su actuación como enfermera en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 3º — Notifíquese al denunciante que debe efectuar la reposición del sellado de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3062-G

Salta, Mayo 7 de 1944.

Debiendo ausentarse S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la Provincia de Mendoza y siendo necesario proveer el desempeño interino del citado departamento; y atento lo dispuesto en el artículo 132 de la Constitución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero CARLOS A. EMERY, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3063-G

Salta, Mayo 7 de 1944.

Debiendo ausentarse con destino a la Provincia de Catamarca en la fecha, el Excmo. señor Interventor Federal, y encontrándose ausente el señor Ministro de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

e interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero CARLOS A. EMERY.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3065-G

Salta, Mayo 8 de 1944.

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar Mayor interinamente a cargo de la Sub-Secretaría del citado Departamento, don A. NICOLAS VILLADA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a cargo del despacho de la Cartera, don Heraldo García Borgonovo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3068-G

Salta, Mayo 8 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de abril del corriente año, del personal civil adscripto a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por decreto N° 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don ROBERTO L'AN-

GIOCOLA, con cargo de rendir cuentas, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 410.— m/n.), para que con dicho importe abone los viáticos por el mes de abril de 1944, del personal de esta intervención que se detalla:

Apellido y Nombre	Viático Diario	Importe a liquidar
Martelli Sixto C.	\$ 10.—	\$ 290.—
Morere Emilio	" 10.—	" 60.—
Seoane Jorge José	" 10.—	" 60.—
T o t a l		\$ 410.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

A. N. Villada

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3073-G

Salta, Mayo 9 de 1944.

Encontrándose de regreso en esta Capital, el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge Alberto Civit,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Sub-Secretario de dicho Departamento, doctor JORGE ALBERTO CIVIT.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY

A. N. Villada.

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3094 G.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 6212|1944.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura por \$ 20.— en concepto de un aviso de notificación, en el juicio ejecutivo Provincia de Salta vs. Andrés M. Sánchez; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de VEINTE PESOS M.N. (\$ 20.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3096 G.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 6079 - 944.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente de la Localidad de Campo Quijano, presentada por don MANUEL G. SOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3097 G.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 5913-944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Oficial de Corsos ele-

va detalle de la inversión de fondos recaudados con motivo de los corsos realizados en el carnaval último;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Abril ppto.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la rendición de cuenta elevada por la Comisión Oficial de Corsos y que corre agregada de fojas 2 á 21 del expediente de numeración y año arriba citado, correspondiente a la inversión de los fondos recaudados con motivo de la realización de los corsos efectuados en el carnaval último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3098 G.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 5914-944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de El Quebrachal (Anta) solicita autorización para invertir la partida destinada a "muebles y útiles" del Inciso 2º Gastos Varios de la Ordenanza General de Gastos y Cálculos de Recursos de dicha Comuna; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de EL QUEBRACHAL (Anta) a invertir, hasta tanto sea aprobada la Ordenanza General de Gastos y Cálculo de Recursos de dicha Comuna, la partida destinada a "Muebles y Útiles" del Inciso 2º — Gastos Varios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**A. N. Villada.**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3125 G.

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N.º 6188|944 y agregado: Exp.: 1473|944.

Vista la renuncia presentada; y atento a sus fundamentos,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Provincial Pro-Museo y Archivo Histórico de Salta, presentada por don CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA; y nómbrese en su reemplazo al Doctor EDMUNDO CORREA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3126 G.

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N.º 6459-letra M|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de "El Tala", eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9 y 12 y no habiéndose nombrado Comisión de Vecinos en la mencionada localidad,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA que corre a fs. 10 y 11 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N.º 6459-M|944 a la Municipalidad de "El Tala" a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3127 G.

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N.º 6240-944.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Pcz Suplente del Distrito de IRUYA, presentada por don ANDRES SOSA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3128 G.

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N.º 5832-944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 4094, de fecha 13 de Abril del año en curso,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Sub-Comisario, de Policía de 2da. categoría de la localidad de San Andrés (Dpto. de Orán) a don BENIGNO FILOMENO PLAZA (Matrícula N.º 3.873.373 — Clase año 1899).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 3129 G.

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N.º 6146|1944.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Vecinos de Tartagal para proveer a los cargos de Juez de Paz Propietario y Suplente de dicha localidad,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de TARTAGAL, al señor BENJAMIN R. RODAS.

Art. 2.º — Designase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de TARTAGAL, al señor J. MARTIN GROSA.

Art. 3.º — Los Jueces de Paz Legos nombrados por el presente decreto tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, y permanecerán en sus funciones durante el tiempo que señala el art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS A. EMERY**Jorge A. Civit**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N° 3031-H

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15905|1944.

Vista la nota del señor Procurador Fiscal en la cual comunica la conveniencia de que se comisione un funcionario encargado de tomar la posesión de la fracción de la finca El Porvenir que se incorpora a la Provincia a raíz del juicio ordinario reivindicatorio seguido contra don Francisco Aramayo, que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y en el cual la sentencia condena al demandado a restituir el inmueble en el término de diez días, los frutos percibidos y los dejados de percibir y daños y perjuicios;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al Teniente Coronel (S. R.) don Hugo Monnaret De Villars adscripto a esta Intervención para que tome posesión de la fracción de la finca El Porvenir, incorporada a esta Provincia a raíz de la sentencia dictada por el señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, en el juicio ordinario reivindicatorio seguido por la Provincia contra don Francisco Aramayo, sin perjuicio de las actuaciones a efectuarse en el Registro Inmobiliario, a los efectos de comprobar en forma fehaciente la insolvencia del demandado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3047-H

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15266 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Héctor Saa, en representación de las Compañías firmantes del Convenio con la Provincia, de fecha 6 de abril de 1933, eleva para su aprobación las planillas de análisis de los gastos de elaboración de la Gasolina Casinghead por el primer semestre del año 1943, de "Lomitas" y "San Pedro"; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las liquidaciones presentadas se encuentran de acuerdo con la producción de gasolina habida en el primer semestre del año 1943;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección e Inspección de Minas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las planillas de análisis de los gastos de elaboración de la gasolina Casinghead, por el primer semestre del año 1943, de las plantas de gasolina de "Lomitas" y "San Pedro", sin perjuicio de que en caso necesario, se proceda al contralor contable de los costos consignados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3048-H

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15143 año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de un libro "Diario Mayor", de 100 folios dobles, para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de un libro "Diario Mayor", de 100 folios dobles con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 125.10 (CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad en que el citado libro sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery
Emilio Jofré**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3049 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15218 - 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Juez en lo Penal la. Nominación, Doctor Carlos A. Frías comunica que la Excelentísima Corte de Justicia ha confirmado la regulación de los honorarios del perito don José María Leguizamón en la causa seguida contra "Raúl A. Collados Storni por defraudación al Banco Provincial de Salta" los que ascienden a la suma de \$ 250.— más la suma de \$ 39.70 por concepto de gastos ocasionados, los que han sido declarados a cargo del Gobierno de la Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 289.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUE-

VE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará al perito don José María Leguizamón, por concepto de honorarios y gastos regulados en la causa seguida contra "Raúl A. Collados Storni por defraudación al Banco Provincial de Salta" y confirmado por la Excelentísima Corte de Justicia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso I — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery
Emilio Jofré**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3050 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 12434-letra E-1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ernesto Elías, solicita la devolución del importe abonado en la Dirección General de Rentas por concepto de patentes de prestamista hipotecario y sus correspondientes multas, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Dirección General de Rentas, se desprende que las citadas patentes fueron abonadas a pesar de encontrarse canceladas las hipotecas correspondientes razón por la cual es procedente la devolución solicitada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 33.— (TREINTA Y TRES PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará al señor ERNESTO ELIAS, en concepto de devolución del importe abonado por las patentes de prestamista hipotecario Nros.

895 y 2420 por los años 1941 y 1943 respectivamente y de acuerdo al siguiente detalle:

Año 1941.

Patente \$ 12.—

Año 1941.

Multa " 6.— \$ 18.—

Año 1943.

Patente \$ 10.—

Año 1943.

Multa " 5.— " 15.— \$ 33.—m|n.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "CALCULO DE RECURSO" RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3051 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15616 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor José S. Lávaque, auxiliar 5º de la misma solicita reintegro de la suma de \$ 31.18, de acuerdo a liquidación de viáticos y movilidad agregada al expediente N.º 12926-L|1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 31.18 (TREINTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor José S. Lávaque por concepto de reintegro de gastos de movilidad y viáticos, de acuerdo a las constancias que surgen del expediente N.º 12.926-L|1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso I — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3052 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15745 - 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Julio Rodríguez (hijo) presenta factura por la suma de \$ 2.753.30 m|n. por concepto de arreglos, limpieza y puesta en marcha del Molino Harinero de propiedad del Gobierno de la Provincia; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.753.30 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor Julio Rodríguez (hijo) en pago de la factura que por concepto de arreglos, limpieza y puesta en marcha del Molino Harinero, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 10 "Pago del Pasivo Molino Harinero".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3053 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expedientes Nros. 12070-L; 12320-B; 15393; 15417; 15681; y 15965 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por diversos conceptos;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), a favor de la Agencia de Informaciones Periódicas "LOS DIARIOS", por concepto de suscripción del 2º semestre, según factura que corre agregada al expediente N.º 12070-L|1944.

Art. 2.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 226.20 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a favor de JOSE ALVAREZ, por concepto de provisión de 60 cueros de cabrios con destino a la Di-

rección de la Cárcel Penitenciaria, según constancias que corren agregadas al expediente N° 12320-B|1944.

Art. 3.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 27.30 (VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a favor del señor JOSE MORALES, por concepto de provisión de diversos materiales eléctricos y mano de obra de trabajos efectuados en la Casa de Gobierno, según constancia que corren agregadas al expediente N° 15393 - 1944.

Art. 4.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 166.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a favor del señor VIRGILIO GARCIA, por concepto de provisión de artículos varios a la Oficina de Depósito y Suministros, según constancias que corren agregadas al expediente N.º 15417 - 1944.

Art. 5.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.80 (UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), a favor del señor VIRGILIO GARCIA, por concepto de provisión a la Oficina de Depósito y Suministros, según constancias que corren agregadas al expediente N.º 15681 - 1944.

Art. 6.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 64.40 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), a favor del señor EDUARDO BORGONO, por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Depósito y Suministros, según constancias que corren agregadas al expediente N.º 15965 - 944.

Art. 7.º — Remítanse los expedientes de numeración y letra arriba citados, a Contaduría General de la Provincia a los fines pertinentes.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery
Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3064 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Visto el Decreto N.º 3063 por el cual S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento queda a cargo del Mando Gubernativo y atento al Artículo 132 de la Constitución de la Provincia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase del Despacho del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomen-

to, al Sub-Secretario del mismo Contador Público Nacional don HERALDO C. GARCIA BORGONOVO.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el Auxiliar Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo del Despacho de la Sub-Secretaría.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

A. N. Villada.

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3066 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 16015 - 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia el Acta de Vialidad N.º 31 de fecha 25 de abril del corriente año,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 31 de fecha 25 de abril del corriente año que corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3067 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 1237|1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Pedro A. Velloso Colombres en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Segundo Congreso Agrario que se inaugurará en la Ciudad de Córdoba el día 2 de julio del corriente año, solicita la adhesión de esta Provincia al mencionado Congreso; y teniendo en cuenta los fines del mismo,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase adherida a la Provincia de Salta al Segundo Congreso Agrario que se realizará en la Ciudad de Córdoba y a inaugurarse el día 2 de julio de 1944 y designase representante a la misma a S. S. el Señor Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3069 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 15632|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita que la impresión de todo valor fiscal se realice en presencia de tres funcionarios que podrían ser: el Contador General de la Provincia, Tesorero General y el Director General de Rentas, a los efectos de su fiscalización, con la facultad de guardar o destruir según el caso los clises empleados para la misma; como asimismo autorización para dirigirse a las autoridades nacionales y de otras Provincias a fin de procurar antecedentes para proyectar una reglamentación que contemple las necesidades del Fisco;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase la Comisión encargada del contralor de la impresión de todos los valores fiscales de la Provincia.

Art. 2.º — La mencionada Comisión será integrada por el señor Contador General de la Provincia, Tesorero General y Director General de Rentas, quienes tendrán a su cargo la fiscalización de la impresión de valores fiscales y procederán a guardar o destruir según el caso, los clises empleados para la misma.

Art. 3.º — La Comisión creada proyectará

la reglamentación sobre el particular y la elevará a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, autorizándose a tal efecto para dirigirse a las autoridades nacionales y de otras provincias a fin de procurar antecedentes para la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3070 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 16018|1944.

Vista la aceptación formulada por el Señor Veterinario Regional Doctor Nabor Diez para hacerse cargo de la atención y administración de los toros pertenecientes al Gobierno de la Provincia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase de la atención y administración de los toros pertenecientes al Gobierno de la Provincia, al Señor Veterinario Regional dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, Doctor NABOR DIEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3071 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expedientes Nros. 5878-R|1942 y 8677-I|1943.

Vistos estos expedientes relativos a la donación ofrecida por el señor Alberto Romero López, consistente en una fracción de terreno de su finca denominada Potrero de Uriburu, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, para la construcción de un Hogar-Escuela, a cargo del Consejo Nacional de Educación y atento a las diligencias practicadas;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la Cesión Gratuita ofrecida por el Señor ALBERTO ROMERO LOPEZ, de una fracción de terreno de su finca denominada Potrero de Uriburu, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; con una superficie de 29 Has. 9985,16 mts2. para la construcción de un Hogar-Escuela.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, fórmulse libre de todo cargo para el donante, la correspondiente escritura traslativa de dominio, el que posteriormente se le transferirá al Consejo N. de Educación, para los fines expresados y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento agreedzcase en forma muy especial al donante la cesión gratuita efectuada, que revela sentimientos de progresos hacia la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3072 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 3725-letra C|1937.

Visto este expediente relativo a la compra efectuada por el señor Gomidio Castaño del lote 4 de la manzana 18 del pueblo de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que el primitivo comprador transfirió sus derechos al señor Alberto Martorell sin que el mismo abonase las cuotas establecidas en la boletas de venta provisoria;

Que de las actuaciones que se agregan al presente Expediente se desprende la falta de interés por la compra efectuada, circunstancia que fué confirmada posteriormente por don Laureano Arellano, encontrándose actualmente el mencionado lote desocupado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Denégase la aprobación establecida en el Artículo 2.º de la boleta de venta

provisoria de fecha 9 de noviembre de 1934 suscrita entre los señores Napoleón Martecarena, en su carácter de Director General de Obras Públicas y como representante del Fisco y el señor Gemidio Castaño, por la cual este último adquiere el lote N.º 4 de la manzana 18 del pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, debiéndose tener como disponible el mencionado lote.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3074 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 15416|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Salomón, Bichara, Abraham y Domingo Abraham, representados por el Doctor Ernesto T. Becker solicitan se les liquide los intereses correspondientes desde el 30 de diciembre de 1943 al 10 de febrero de 1944 en el juicio por devolución de impuesto a la herencia en la sucesión de don José Abraham; y teniendo en cuenta que por sentencia de fecha 20 de agosto de 1943 recaída en el citado juicio se condena a la Provincia a devolver lo pagado con más los intereses correspondientes,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 84.74 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Doctor Ernesto T. Becker en representación de los señores Salomón, Bichara, Abraham y Domingo Abraham en concepto de pago de los intereses correspondientes desde el 30 de diciembre de 1943 al 10 de febrero de 1944 como pertenecientes al juicio seguido contra la Provincia por devolución de impuesto a la herencia en la sucesión de don José Abraham.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 3075 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Visto el decreto N.o 2832 de fecha 15 de abril del corriente año por el cual se proroga por el término de 180 días el depósito a plazo fijo efectuado en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 1.500.000.— y se destina el interés que el mismo devengue a Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:

Que la partida prevista en la Ley N.o 712 "Para Pago del Pasivo de Molino Harinero" ha resultado insuficiente para hacer frente a erogaciones imputables a la misma;

Que por otra parte y a efectos de colocar nuevamente en condiciones de explotación al referido molino han debido realizarse gastos por arreglos, limpieza, etc. por la suma de \$ 2.753.30, autorizados por decreto N.o 3052 del 6 de mayo corriente;

Por todo ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto la imputación establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 3052 debiendo imputarse el referido gasto al presente decreto.

Art. 2.o — Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 2832 de fecha 15 de abril del corriente año, debiendo destinarse los intereses que devengue el depósito a plazo fijo efectuado en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 1.500.000.— (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M|N.) para pago de la suma de \$ 2.753.30 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto, destinándose el excedente a reforzar la partida 10 del artículo 8º de la Ley 712.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 3076 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.o 1362 - 1944.

Teniendo en cuenta que la Ley de Apremio N.o 394, establece un sistema de venta para los bienes de propiedad de los ejecutados, que no es adecuado para todos los casos, puesto que muchas veces puede presentarse la necesidad de embargar mercaderías o efectos perecederos o que se desvalorizan sensiblemente con un largo estacionamiento como sucede por ejemplo en el caso de la coca; y

CONSIDERANDO:

Que cuando concurre la circunstancia apuntada la autoridad de Apremio nada puede hacer para evitar la desvalorización o pérdida de los productos embargados; puesto que la legislación en vigencia le impone la venta de ellos en remate público;

Que ese inconveniente puede ser obviado con gran beneficio tanto para el Fisco como para el ejecutado si se adopta un sistema más expeditivo para la venta de esos productos;

Por ello; y atento a la autorización conferida por el Ministerio del Interior según resolución de fecha 10 de abril del corriente año recaída en Expediente N.o 14664|S|1944;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — La autoridad de apremio establecida en la Ley N.o 394 podrá vender mediante licitación privada de precios e inmediatamente después de trabado embargo definitivo, las mercaderías o efectos sujetos a rápida descomposición o que se desvalorizan a breve término.

Art. 2.o — El precio obtenido substituye al objeto embargado y vendido y continuará aquel embargado, hasta la terminación del juicio, en cuya oportunidad deberá satisfacerse de ése precio el importe de los impuestos y multas adeudados y los gastos del juicio y se entregará o consignará a favor del interesado, el remanente.

Art. 3.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY
Heraldo C. García Borgonovo
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
 Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3077 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 15503|1944.

Visto el Decreto N.º 2770 de fecha 4 de abril del corriente año por el cual se autoriza y liquida a favor de la firma Cabada y Mosca la suma de \$ 96.02; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de abril próximo pasado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 2770 de fecha 4 de abril del corriente año.

Art. 2.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 96.02 (NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M|N.) a favor de la firma Cabada y Mosca, por concepto de provisión de mercaderías al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de acuerdo a la factura que corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 3.º — Remítase el presente expediente a Contaduría General de la Provincia a los efectos pertinentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY
Heraldo C. García Borgonovo
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
 Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3078 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 9617-letra T|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Damián Taboada solicita se le liquide la suma de \$ 85.19 en concepto de recaudación de valores fiscales durante los años 1934 y 1935;

y teniendo en cuenta que la suma reclamada debe ser abonada por la Administración de Vialidad de Salta por cuanto se refiere a recaudaciones correspondientes a dicha Administración,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a liquidar al señor Damián Taboada la suma de \$ 85.19 (OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M|N.), en concepto de recaudación correspondiente a los años 1934 y 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY
Heraldo C. García Borgonovo
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
 Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3079 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 15409 año 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita como aporte del Gobierno de la Provincia la suma de \$ 5.000 para la adquisición del material asfáltico con destino a los trabajos de carpeta bituminosa en la obra de pavimentación del Monumento 20 de Febrero; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo en Acuerdo de Ministros de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración de Vialidad de Salta, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a adquirir el material asfáltico con destino a los trabajos de pavimentación a efectuarse en el Monumento 20 de Febrero.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3080-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 16085|1944.

Vista la nota presentada por el Coronel Antonio Carlos Paladino, en su carácter de Presidente del Salta Polo Club, en la que solicita que como contribución del Gobierno de la Provincia se impriman en los talleres de la Cárcel Penitenciaria 300 ejemplares de los Estatutos y Organización interna de ese Club,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 78.05 (SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria, por concepto de impresión de 300 ejemplares de los Estatutos y Organización interna del Salta Polo Club.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3081-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 15786|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Estadística solicita la provisión de 4000 fichas en cartulina de diversos colores para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 4000 fichas en cartulina de diversos colores de 0.10 x 0.15 metros con destino a la Dirección General de Estadística, al precio total de \$ 63.35 (SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que las citadas fichas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3082-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 15991|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la firma Lardies y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita devolución de la suma de \$ 45.— por concepto de pago de contribución territorial de propiedades que no son de su pertenencia, por el año 1944; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 36.66 (TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Lardies y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por devolución del importe abonado por concepto de contribución territorial correspondiente al año 1944, sobre propiedades que no son de su pertenencia, y de acuerdo al detalle que corre agregado a fojas 12 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "Rubros de Cálculo de Recursos - Contribución Territorial".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 8.58 (OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), provenientes del 1% de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3083-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expedientes Nos. 6570-D-1935; 5530-1944 y 7300-C-1937.

Vistos estos expedientes relativos a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda a cargo de diversos, ex-Receptores y Expendedores, dependientes de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, las deudas a que hacen referencias los presentes expedientes se encuentran prescriptas, excepción que opuesta por los deudores prosperarían y la Provincia sería condenada con costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 878.— (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M|N.), a cargo del ex-Expendedor de Escoipe, don José M. Albeza, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas, a los efectos de regularizar la Contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 6570-D-1935.

Art. 2º — Téngase por incobrable el crédito por la suma de \$ 273.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Recaudador de bosques de Joaquín V. González, don Angel Zelaya Lobo y procédase a los descargos co-

respondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 5530-1944.

Art. 3º — Téngase por incobrable el crédito por la suma de \$ 240.50 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a cargo de Nazario J. Orellana proveniente de la compra de semilla de papas Ley 380, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 7300-C-1937.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3084-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente Nº 15646-1944.

Visto este expediente elevado por la Dirección General de Hidráulica, en el cual el señor J. Atilio Bruzzo presenta al cobro el certificado Nº 3 final, de la construcción de defensas en el río Mojotoro, por valor de \$ 2.069.31 y planilla detallada de los gastos efectuados en las obras complementarias de defensas en el río Mojotoro, autorizada por la Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.069.31 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al contratista señor J. Atilio Bruzzo, en pago del certificado final Nº 3 de las obras de defensas efectuada en el río Mojotoro.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.616.23 (UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al contratista J. Atilio Bruzzo en pago de la planilla, por concepto de obras imprevistas efectuadas en las defensas en el río Mojotoro.

Art. 3° — Contaduría General tomará las medidas pertinentes a los efectos de la retención del 10% que corresponde sobre el importe autorizado por el artículo 1°

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 14- "Obras de Defensa en los Ríos para Poblaciones".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3085-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 10390-letra S|1943.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura solicita la suma de \$ 8.000 para ser destinada a efectuar experiencias amplias en materia de suelo-cemento, para la construcción de casas para obreros; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia tratar de llevar a la práctica estas construcciones contemplándolas bajo sus dos aspectos: solidez y economía;

Que las ventajas que se le atribuyen al suelo-cemento sobre los demás materiales conocidos de uso corriente, debe ser motivo de estudio a los efectos de su aplicación en esta Provincia donde el Gobierno está encarando la construcción de casas para obreros;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a realizar experiencias amplias en materia de suelo-cemento, debiendo encarar por vía administrativa construcciones experimentales a los efectos de reunir conclusiones precisas que serían aplicadas en lo sucesivo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 Partida 6- "Casas para obreros y empleados".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 3086-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 15913-1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la designación del señor Herberto Díaz Olmos, como Expendedor de Guías de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al señor Herberto Díaz Olmos, Matrícula N° 520758 — Distrito Militar N° 4 — Clase 1899, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera, quien deberá presentar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3087-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Vistas las necesidades del servicio,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería e Industrias al señor RAMON F. BARBARAN, Matrícula 3919631 — Distrito Militar N° 63 — Clase 1889, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 3088-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 1428/1944.

Vista la presentación de la Sociedad Rural Salteña por la que solicita la modificación del decreto N° 179 de esta Intervención de fecha 30 de julio de 1943 por el cual quedó prohibido hasta el 31 de octubre de 1946 el sacrificio de terneras, vaquillonas y vacas menores de seis años, así como las de mayor edad que presentarán signos visibles de gestación avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia fué dictado en defensa del acervo ganadero de la Provincia cuya merma alarmante se comprobó a través del examen de las estadísticas oficiales;

Que la Sociedad Rural Salteña había expuesto reiteradamente la gravedad de la situación ganadera local coincidiendo en su actual presentación en destacar que la medida gubernativa precitada, inspirada en altos propósitos de previsión económica, obtuvo en su hora la adhesión de los ganaderos representados por dicha sociedad;

Que las circunstancias transitorias actuales destacadas por la Sociedad Rural Salteña en su presentación entre las que sobresale el encarecimiento de la carne destinada al consumo de la población salteña, en virtud de la escasez de ganado, justifica la suspensión temporaria de la prohibición establecida por el decreto N° 179;

Por todo ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense en suspenso hasta el 1º de octubre de 1944 los artículos 1º y 2º del decreto N° 179 quedando prohibido hasta igual fecha el sacrificio de terneras, vaquillonas y vacas menores de cuatro años de edad y las de más de cuatro años que denoten signos visibles de gestación.

Decreto N° 3089-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 4819-letra A/1943.

Vistas estas actuaciones relativas a la solicitud de jubilación ordinaria presentada por la señorita Flora Alderete Avellaneda, Maestra de grado de la Escuela Juan Bautista Alberdi de esta Ciudad, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con los certificados que corren agregados al presente expediente, se comprueba que la recurrente ha prestado servicios en la Administración de la Provincia durante el término fijado por la Ley N° 207, para tener derecho a gozar de la jubilación ordinaria, como asimismo comprueba el límite de edad necesario con los documentos adjuntos;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate jubilación ordinaria a la señorita FLORA ALDERETE AVELLANEDA, en el cargo de Maestra de grado dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 132.28 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, conforme al artículo 29 de la Ley N° 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3090-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 3271-letra B|943.

Vista la deuda de la ex-Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. con la Junta Reguladora de Granos que asciende según las constancias del expediente de numeración y letra arriba citado a \$ 11.627.68; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se ha hecho cargo del pasivo de la referida ex-Cooperativa conforme a la ley 709 del 17 de diciembre de 1942;

Que los fondos votados por la Ley de Empréstito 712 artículo 8° Partida 10 "Para Pago del Pasivo del Molino Harinero" en su asignación originaria resultaron insuficientes para hacer frente al referido crédito de la Junta Reguladora luego de haberse atendido el pago del resto del pasivo;

Que la Intervención Federal ante esa situación dispuso constituir un depósito a plazo fijo con los fondos correspondientes a otras partidas cuyas inversiones se encuentran en vías de realizar, debiendo reforzarse con los intereses a devengarse la aludida partida "Para Pago del Pasivo del Molino Harinero";

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 11.627.68 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Junta Reguladora de Granos por concepto de pago por reajuste del sobre-precio al trigo, al 30 de noviembre de 1941, de acuerdo con las Resoluciones Nos. 30683 y 32117 del Ministerio de Agricultura de la Nación, conforme al detalle que corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará transitoriamente al mismo, atendiéndose de Rentas Generales con cargo de reintegro en oportunidad de acreditarse a la Ley 712- Artículo 8° Partida 10 los intereses devengados previstos en el Decreto N° 3075 del 10 de mayo corriente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY**Heraldo C. García Borgonovo****Jorge A. Civit**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3091-H

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N° 15368|1944.

Visto el Decreto N° 2790 de fecha 12 de abril del corriente año por el cual se autoriza el gasto de la suma de \$ 25.75 a favor del señor Abdón Yazlle por concepto de duplicidad de pago de Contribución Territorial; atentó al informe producido por Contaduría General con fecha 19 de abril ppdo.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 2790 de fecha 12 de abril del corriente año.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.75 (VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Abdón Yazlle por concepto de duplicidad de pago por Contribución Territorial e intereses de su propiedad catastrada bajo el N° 59 ubicada en el Departamento de Orán por el año 1943.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a "Cálculo de Recursos —Renta Atrasada".

Art. 4° — En lo que respecta a la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS M|N.), proveniente del 1% de Vialidad corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY**Heraldo C. García Borgonovo****Jorge A. Civit**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3092 H:

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expedientes Nros. 15563|944 y 15553|944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita autorización para realizar las obras necesarias a fin de arrojar al Río Rosario las aguas residuales de la industria que explota, las cuales lo estarían libres de materias orgánicas en putrefacción, como así también que por la Dirección General de Hidráulica se les conceda en calidad de préstamo moldes para caños de hormigón a fin de construir con los mismos las cañerías necesarias para llevar dichas aguas al citado río y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 3º del Artículo 2340 del Código Civil los ríos y sus cauces y todas las aguas que corren por cauces naturales, son bienes públicos del Estado General y de los Estados particulares, por lo cual el Poder Ejecutivo está autorizado a conceder el uso de un bien público del Estado Provincial como sería el volcar en el citado río las aguas servidas provenientes del citado establecimiento industrial;

Que como en el recorrido del canal se afectan bienes municipales, tales como el cruce de calles y acequias de aprovechamiento común, la autorización necesaria para la construcción y recorrido del canal debe emanar de la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que por la falta de absorción de los pozos de desagüe que actualmente existen se le ha planteado una difícil situación a la empresa recurrente, motivada por el acumulación de aguas servidas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, el uso con carácter precario del cauce del Río Rosario, a fin de que en el mismo pueda volcar las aguas servidas, previa conformidad que al efecto deberá prestar la Dirección General de Hidráulica, para evitar con ello las consiguientes contaminaciones que se originarían si las aguas residuales no salieran de la curtiembre en una perfecta purificación, como así también el perjuicio que se pueda ocasionar a terceros, quedando sujeta en cualquier instante a revocación la presente autorización si se comprobare que las aguas servidas no reúnen los requisitos precedentemente expresados.

Art. 2.º — Para realizar las obras necesarias a fin de poder arrojar las aguas residuales al Río Rosario, la Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá pedir la autorización necesaria a la Municipalidad de Rosario de Lerma como así también solicitar la conformidad de los propietarios cuyos terrenos atraviese la cañería a construirse.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a ceder a la Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, en carácter de préstamos por el término de 60 días hasta 20 moldes de caños de hormigón, previo depósito en garantía de \$ 100 (CIEN

PESOS M[N.] por cada molde que se retirara, suma que le será restituída a la devolución de los moldes en perfectas condiciones.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3093 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Siendo necesario disponer lo pertinente para atender los gastos originados por el traslado y estada de S. E. el señor Interventor Federal a la provincia de Catamarca en cumplimiento de misión oficial,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.] que pondrá a disposición de S. E. el Señor Interventor Federal General de Brigada (S. R.) Don José Morales Bustamante a fin de que con dicho importe atienda los gastos originados por su traslado y estada en la ciudad de Catamarca.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO H — Inciso 1 — Ítem 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3099 H.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 15952/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe Expendedor de Gufas, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Carlos al señor ADOLFO CASTILLO DIEZ, actual Comisario de Policía,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor ADOLFO CASTILLO DIEZ, Matrícula N.º 3.880.768 — Distrito Militar N.º 62, Clase 1912, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Carlos, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3100 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 12233 letra H|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Domingo Néstor Herrera, solicita jubilación extraordinaria en el cargo de Inspector del ex-Departamento Provincial del Trabajo, hoy Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección Provincial de Sanidad, el recurrente se encuentra imposibilitado físicamente para seguir desempeñando dicho cargo, por lo que es procedente concederle la jubilación extraordinaria por el término de tres años de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 207;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate jubilación extraordinaria en el cargo de Inspector del ex-Departamento del Trabajo, hoy Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al señor Domingo Néstor Herrera con la asignación mensual de \$ 82.49 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M(N.)), y por el término de tres años, de-

biendo liquidarse dicha suma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3101 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15556|1944.

Visto este expediente en el cual la Reverenda Hermana Superiora del Convento San Bernardo de Monjas Carmelitas Descalzas, solicita del Gobierno de la Provincia el pago de la deuda que por concepto de pavimentación adeuda dicho monasterio; y teniendo en cuenta que en el Inciso 9º del Artículo 8º de la Ley 712 se dispone de fondos para el pago del mismo,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.279.27 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M(N.)), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Rentas, en pago de la deuda por pavimentación de las propiedades de las Hermanas Carmelitas Descalzas del Convento San Bernardo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Artículo 8º, Inciso 9º de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3102 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15081 y 15328|1944.

Visto este expediente relativo a la solicitud efectuada por Dirección General de Hidráulica en el sentido de alquilar un local para depósito de la misma; atento a la propuesta presentada por el señor Isaac Fernández que ofre-

ce alquilar un galpón cerrado de 25 metros de largo por 7 1/2 de ancho, ubicado en la calle Juan Martín Leguizamón 1156 con opción para ocupar un fondo adyacente de 15 metros de largo por 10 metros de ancho, como asimismo conceder el permiso de entrada para vehículo por el portón contiguo, al precio de \$ 60.— mensuales, con contrato de locación por dos años; y

CONSIDERANDO:

Que el local actualmente ocupado por la Dirección General de Hidráulica es en extremo reducido y no contempla las necesidades de esta Repartición, por lo que deben adoptarse las medidas pertinentes a fin de dotar a la misma de las comodidades necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica para proceder a alquilar al señor Isaac Fernández un local ubicado en la Calle Juan Martín Leguizamón 1156, cerrado con 25 metros de largo por 7 1/2 de ancho, para ser utilizado como depósito de la misma, en las condiciones establecidas en la propuesta que corre agregada a fojas 9 del expediente N.º 15081, al precio de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.) mensuales y por el término de dos años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D. — Inciso XI — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase el contrato de locación correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3103 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 5932|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "El Intransigente" eleva factura para su cobro por la suma de \$ 30.— por concepto de publicación de aviso: Edicto-Citación de juicio a Delfín Pérez"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso: "Edictos-Citación de juicio a Delfín Pérez", corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3104 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15994|1944.

Vista la necesidad de dotar a la central de los teléfonos internos de la Administración de una batería para el funcionamiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón a su menor precio, el presupuesto presentado por la Compañía de-Productos Conen Sociedad Anónima;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Compañía de Productos Conen Sociedad Anónima, la provisión de una batería de 8 volts. 12.5 A. H. con placas de gran superficie, computesta de 4 elementos y 2 volts cada uno, en vasos de vidrio armados en caja de madera, con destino a la central de los aparatos internos de la Administración al precio total de \$ 145.— (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario;

en oportunidad en que la citada batería sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3105 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15813 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el señor Manuel Gorjón solicita devolución de la suma de \$ 52.50 m|n., abonado de más por el señor Antonio Santiapichi; por concepto de pago duplicado de la boleta catastral N.º 968 de la propiedad ubicada en Betania, Departamento de Campo Santo por el corriente año; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 42.50 (CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Antonio Santiapichi, por concepto de duplicidad de pago de contribución territorial e intereses de su propiedad catastrada bajo el Nº 968 ubicada en Betania, Departamento de Campo Santo, por el corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N.), proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3106 H.

Salta, Mayo de 1944.

Expediente N.º 16136|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por la suma de \$ 20.— por concepto de publicación de aviso: "Edicto - Notificación de Sentencia en el juicio ejecutivo Gobierno de la Provincia de Salta vs. Andrés M. Sánchez"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso: "Edictos - Notificación de Sentencia en el juicio ejecutivo Gobierno de la Provincia de Salta vs. Andrés M. Sánchez", corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3107 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 16039|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para hacer pintar las puertas del automóvil que presta servicios en esa Dirección con la leyenda: "Dirección General de Rentas"; atento a lo

presupuesto presentado por la firma Francisco Moschetti y Cía. y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Francisco Moschetti y Compañía, la impresión de la leyenda: "Dirección General de Rentas" en las dos puertas y partes trasera del automóvil que presta servicios en la misma, al precio total de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad de que dicho trabajo sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3108 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 16134|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva para aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 32 de fecha 2 de mayo en curso,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 32 de fecha 2 de mayo del corriente año, de la Administración de Vialidad de Salta, que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3109-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 15803|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ramón Balboa solicita el pago de la suma de \$ 236.80 por comisiones que le corresponden en su carácter de ex-Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, que fuera reintegrada a Tesorería General por nota de ingreso N° 8260 por encontrarse ausente en aquella oportunidad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor RAMON BALBOA, la suma de \$ 236.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), por concepto de comisión que le corresponde en su carácter de ex-Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, cuyo importe fuera reintegrado a Tesorería General de la Provincia con fecha 24 de febrero de 1944, según nota de ingreso N° 8260.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Sueldos Devueltos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3110-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 12207-letra T|1944.

Visto el Decreto N° 2769 de fecha 4 de abril del corriente año por el cual se autoriza a favor de la señora Rosario Vda. de Torres las sumas de \$ 117.60 y \$ 50.— por concepto de comisión que le corresponde por conexiones de aguas corrientes efectuadas durante el año 1943 en la localidad de Metán y por trabajos realizados en las cañerías de aguas corrientes del mismo pueblo respectivamente; como así también se le reconocen los servicios prestados en su carácter de Encargada del servicio de aguas corrientes desde el 26 de setiembre al 24 de noviembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de abril próximo pasado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 2769 de fecha 4 de abril del corriente año.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 117.60 (CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la señora Rosario N. de Torres en concepto de comisión que le corresponde por conexión de aguas corrientes durante el año 1943 efectuada en la localidad de Metán, con imputación a "Cálculo de Recursos — Renta Atrasada".

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), a favor de la señora Rosario N. de Torres en concepto de trabajos efectuados en las cañerías de aguas corrientes del pueblo de Metán.

Art. 4º — Reconócese un crédito a favor de la señora Rosario N. de Torres por los servicios prestados en su carácter de Encargada de Aguas Corrientes de Metán, desde el 26 de setiembre al 24 de noviembre de 1943, a razón de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), mensuales.

Art. 5º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado a Contaduría General de la Provincia a los fines pertinentes.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3111-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expedientes Nos. 15821|944, 15822|944 y 15826|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores José Di Fonzo e Hijo, Vito S. Mazzotta y Domingo Rossi solicitan devolución de los depósitos en garantía que efectuaron a raíz de la licitación pública dispuesta para las obras de construcción de un pabellón neuro-psiquiátrico en la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad, obra que posteriormente fué declarada desierta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 260.— (DOSCIENTOS SESENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor José Di Fonzo e Hijo en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la licitación de la obra arriba citada.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 218.— (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Vito S. Mazzotta en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la licitación pública realizada con motivo de la construcción de un pabellón neuro-psiquiátrico en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Domingo Rossi en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la licitación pública realizada con motivo de la construcción de un pabellón neuro-psiquiátrico en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 698.— (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3112-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 15910 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Miguel Oiene presenta factura por \$ 46.— por concepto de provisión de leche al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M|N.), suma que

se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENE, en cancelación de la factura que por provisión de leche al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de febrero del corriente año, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3113-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 15781 año 1944.

Visto este expediente en el cual los señores Cirilo Romano, Ernesto Quiroga y Leandro Valdez, peones jardineros del Palacio de Justicia solicitan se les liquide sus haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor CIRILO ROMANO durante el mes de febrero de 1944, como jardinero del Palacio de Justicia, con la remuneración mensual de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor ERNESTO QUIROGA durante el mes de febrero del corriente año, como jardinero del Palacio de Justicia, con la remuneración mensual de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor LEANDRO VALDEZ durante el mes de febrero del corriente año, como jardinero del Palacio de Justicia, con la remuneración mensual de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 270 — (DOSCIENOS SETENTA PE-

SOS M|N.), se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3114-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 15966|1944.

Siendo necesario proveer a Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de fichas indispensables para su normal desenvolvimiento; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 24000 fichas y 12000 carátulas, con destino a Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 481.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichas fichas y carátulas sean provistas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial Primero de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3115-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 15904|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Procuración de la Fiscalía de Gobierno, doctor Raúl Fiore Moulés solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Paz Letrado N° 1 y como correspondiente al juicio: "Ordinario — Repetición de Pago — Benjamín Madariaga vs. Fisco Provincial y Consejo General de Educación", la suma de \$ 325.72 importe que le correspondía a la Provincia, del producido líquido de la presunta herencia vacante del señor Juan Pablo Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que por el Juzgado de Paz Letrado N° 1, una presunta heredera del mencionado Juan Pablo Chávez, inició su juicio sucesorio, pero como no pudo probar su vocación hereditaria, la sucesión fué declarada vacante;

Que como perteneciente a dicho juicio se inventariaron los derechos y acciones que correspondían a don Juan Pablo Chávez en un inmueble denominado "Aguas Calientes" ubicado en El Galpón departamento de Matán los que subastados fueron adquiridos por don Benjamín Madariaga, el cual al posesionarse del mismo se encontró con que dicho bien había sido vendido el año 1917 con Escritura Pública pasada por ante el Escribano don Mauricio Sanmillán;

Que dicha venta fué otorgada por doña Agueda Costilla Chávez de Torres a favor de doña Francisca Pérez de Zerdán, en mérito a que la vendedora era heredera declarada de don Juan Pablo Chávez, según juicio sucesorio del mismo, realizado en el año 1916;

Que por lo tanto se ha comprobado que se trata del mismo juicio iniciado por segunda vez, por lo que deben tomarse las providencias necesarias a fin de allanarse la demanda;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 325.72 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), suma que se liquidará y abonará a favor de Tesorería General de la Provincia, para que con dicho importe proceda a depositar en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Paz Letrado N° 1 y como correspondiente al juicio: "Ordinario — Repetición

de Pago — Benjamín Madariaga vs. Fisco Provincial y Consejo General de Educación, por concepto de devolución del proporcional que le ha correspondido a la Provincia de la presunta herencia vacante del señor Juan Pablo Chávez, ingresada a Tesorería General de la Provincia con fecha 19 de octubre de 1943.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY**Heraldo C. García Borgonovo****Jorge A. Civit**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3116-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 16191|1944.

Visto este expediente al cual corre una nota del señor Jefe de la Oficina del Personal, en la que sugiere la conveniencia de que se tomen las medidas del caso a fin de que cada Jefe de Oficina o Repartición, comunique dentro de las 48 horas a dicha Oficina las causas que motivaron las inasistencias del personal; y teniendo en cuenta que con ello se facilitaría la labor de Contaduría General en la liquidación de los haberes del personal como así también se completaría lo establecido por el Decreto 1610 de fecha 29 de diciembre de 1943,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Los Jefes de Oficinas o Reparticiones dependientes de la Administración Provincial, deberán comunicar a la Oficina de Personal dentro del término de 48 horas las causas que motivaron las inasistencias del personal a sus órdenes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY**Heraldo C. García Borgonovo****Jorge A. Civit**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3117-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 16025|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor José Gutiérrez (hijo) eleva su renuncia del cargo de Expendedor de Guías de San Carlos; atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE GUTIERREZ (hijo) del cargo de Expendedor de Guías de la localidad de San Carlos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3118-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 15968|1944.

Visto este expediente en el cual la señorita María Elisa Córdoba solicita jubilación extraordinaria en el cargo de maestra de grado de la Escuela Doctor Indalecio Gómez de la localidad de Molinos, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección Provincial de Sanidad, la recurrente se encuentra imposibilitada físicamente para seguir desempeñando dicho cargo, razón por la cual es procedente concederle el beneficio jubilatorio extraordinario por un término de tres años de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21 de la Ley 207,

Por ello y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate jubilación extraordinaria en el cargo de maestra de grado de la Escuela doctor Indalecio Gómez de la localidad de Molinos, a la señorita MARIA ELISA

CORDOBA, con la asignación mensual de \$ 65.26 (SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M|N.), y por el término de 3 años, debiendo liquidarse dicha suma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3119-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N° 16182|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas, comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra Pedro Álvarez Prado o Pedro José Álvarez Prado, tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada "Mitad Norte de Lomas de Taguaibi", ubicada en Lomas de Olmedo, Departamento de Orán, a fin de que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 394 se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate que tendrá lugar el día 30 del corriente a horas 14; y teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule el Fisco se cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al procurador Fiscal doctor Eduardo Velarde, representante del Poder Ejecutivo, en el remate que se realizará en la Dirección General de Rentas el día 30 del corriente mes a horas catorce, y que corresponde a un segundo remate de la propiedad denominada Mitad Norte de Lomas de Taguaibi, ubicada en Lomas de Olmedo, Departamento de Orán, en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas, contra Pedro Álvarez Prado o Pedro José Álvarez Prado; debiendo formular postura por la base o sea por la suma de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a

subastarse en caso de que no hubiese propuesta de mayor valor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3120-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 16082/1944.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitectura, en el cual el señor Vito S. Mazzotta presenta para su liquidación y pago el certificado Nº 2 por las obras efectuadas en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor, adjudicadas por Decreto Nº 1956 de fecha 2 de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 11.132.79 (ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N.]), en concepto de pago del certificado Nº 2, por las obras realizadas en el Asilo Buen Pastor y Cárcel de Mujeres.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 14 "Para arreglo y construcción en la Cárcel de Mujeres Buen Pastor".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas necesarias a los efectos de la retención del 10 % que le corresponde.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3121-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 12728-R-1944.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero Hugo A. Rovalletti solicita devolución de la suma de \$ 220.— por concepto de depósito en garantía efectuado con motivo de la

licitación realizada por Sección Arquitectura para las obras de refección de dos pabellones externos de la Cárcel Penitenciaria; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará al Ingeniero Hugo A. Rovalletti por devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para las obras de refección de dos pabellones externos de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3122-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 15967/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Martín Teruel solicita la devolución de los aportes efectuados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y teniendo en cuenta lo informado por la Junta Administradora de dicha Institución y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones líquidese al señor MARTÍN TERUEL la suma de \$ 327.40 (TRESCIENTOS VEINTISiete PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), en concepto de devolución de aportes efectuados en la misma como empleado de Policía de la Provincia desde el mes de febrero de 1931 hasta el mes de setiembre de 1942 inclusive.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3123-H

Salta, Mayo 12 de 1944.
Expediente N° 16062|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda a cargo del señor José Abraham, por concepto de patente proporcional de su negocio de ramos generales ubicado en Pichanal, departamento de Orán por el año 1937; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por el señor Fiscal de Gobierno se desprende que económicamente no conviene iniciar ejecución por cuanto el juicio sucesorio del deudor se encuentra terminado siendo varios los herederos declarados, algunos de los cuales viven en el extranjero, correspondiéndole a cada uno abonar un proporcional de \$ 8.—

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por incobrable el crédito por la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M[N.]), a cargo del señor José Abraham; procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas, a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3124-H

Salta, Mayo 12 de 1944.
Expediente N° 15500 año 1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los sellados abonados en Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Sanidad durante el año 1943; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 415 en su artículo 12 inciso e), f) y g) que una de las fuentes de recursos de la Dirección Provincial de Sanidad es el producido del impuesto establecido en los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Sellos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.697.— (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M[N.]), a favor de la Dirección Provincial de Sanidad, por concepto de sellado abonado en Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales, dependientes de la citada Repartición, durante el año 1943.

Art. 2° — Remítase el presente expediente a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3147-H

Salta, Mayo 16 de 1944.
Expediente N° 15928|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ayudante 8º de la Dirección General de Catastro, don Ricardo Castellanos solicita rectificación de su nombre por cuento en su Libreta de Enrolamiento está asentado como Rafael Estanislao Castellanos; y teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Personal y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la designación de Ayudante 8º de la Dirección General de Catastro corresponde a nombre de don Rafael Estanislao Castellanos, Libreta de Enrolamiento N° 3933710, Distrito Militar 63, Clase 1904, y no a nombre de Ricardo Castellanos como se determina por Decreto N° 1908 de fecha 31 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3148-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 15983|1944.

Visto este expediente en el cual la Señora Rosario N. Vda. de Torres, por si y en representación de sus hijas menores Pascuala, Juana Haidée y Rosa María, solicita se le acuerde una pensión en mérito a los servicios prestados al Estado por su extinto esposo don Benjamín Torres, fallecido en el desempeño de sus funciones como Encargado del Servicio de Aguas Corrientes en la localidad de Metán, y teniendo en cuenta que el causante no prestó los años de servicio requeridos por la Ley para que sus derechos-habientes puedan tener derecho a pensión correspondiéndole en cambio beneficios establecidos por el Artículo 45 de la Ley 207,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1° — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones liquídese a la señora Rosario Nieto Vda. de Torres por sus propios derechos y en representación de los de sus hijas menores Pascuala, Juana Haidée y Rosa María, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas legítimas del empleado fallecido don Benjamín Torres, la suma de \$ 195.— (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M[N.]), de acuerdo a lo establecido se en el Registro de Leyes y archívese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3152-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Vista la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, del cargo de Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en razón de haber sido designada Maestra de grado de la Escuela Normal de esta Ciudad,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, del cargo de Ayudante 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3153-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Provincia, y atento a las necesidades del servicio;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

DECRETA:

Art. 1° — Designase al Contador Público Nacional Don Adolfo Angel Sómmaro, Libreta de Enrolamiento N° 3.449.545, Clase 1917 — Distrito Militar N° 54, para ocupar el cargo de Auxiliar 4º de la Contaduría General de la Provincia, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3155-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 1529|1944.

Vista la autorización acordada por el Poder Ejecutivo de la Nación, según Decreto N° 11030 de fecha 3 de Mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en la Ley 712, artículo 8º Partidas 8 y 9 relacionadas respectivamente con "Reparación de Comisarías de Campaña" y "Reparación de Iglesias de Campaña y pago de Pavimento Sociedad de Beneficencia de Salta y Carmelitas Descalzas", limitan en su redacción actual el plan de obras que con los fondos asignados para las mismas pueden cumplirse;

Que ello se ha comprobado en lo relativo a las obras urgentes solicitadas por el Arzobispado en diversos templos de la Provincia, cuya tramitación se encuentra detenida en virtud de tratarse de ampliaciones o nuevas construcciones;

Que situación similar se observa con diversas obras proyectadas con respecto a Comisarías de Campaña, algunas de las cuales deben ser enteramente reconstruidas y en otras, por encontrarse en terrenos privados, no procede invertir fondos en su reparación, resultando mucho más ventajoso ordenar su construcción en terrenos fiscales disponibles;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Modifícanse las partidas 8 y 9 del artículo 8º de la Ley de Empréstito N° 712 en la siguiente forma:

Partida 8 "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y moblajes de Comisarías \$ 163.000.—"

Partida 9 "Para construcciones, ampliaciones y reparaciones de templos y pago de pavimento Sociedad de Beneficencia de Salta y Carmelitas Descalzas \$ 100.000.—"

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3156-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Visto el decreto N° 1697 de fecha 8 de enero del corriente año por el cual se acepta el presupuesto de \$ 6.000.— presentado por el señor Juan Dentone para construir una cancha de golf en terrenos adquiridos por el Gobierno de la Provincia a ese efecto, suma que se liquidaría en la siguiente forma: \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]) al iniciarse las obras y los \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]), restantes, cuando dichos trabajos fueran recibidos de conformidad, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las obras aún no han finalizado se encuentran a punto de terminarse, habiéndose producido demoras en su ejecución a raíz de las lluvias caídas que imprimieron a los trabajos un ritmo más lento que el previsto;

Que en virtud de esas circunstancias no pudiese encontrarse inconveniente en acceder a lo solicitado por el referido técnico, de que se le adelanten \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N.]), a cuenta del saldo a su favor;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N.]), a favor del señor JUAN DENTONE a cuenta del saldo que le resta percibir por los trabajos realizados en la construcción de la cancha de golf, de acuerdo al presupuesto aprobado por decreto N° 1697 del 8 de enero de 1944.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 5- del Artículo 8º de la Ley N° 712.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3157-H

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 15684 año 1944.

Visto el Decreto N° 1915 de fecha 31 de enero del corriente año, reglamentario del Decreto-Ley 1640 sobre patente única para los vehículos automotores; y teniendo en cuenta que en el artículo 11 del mismo se omite incluir a los automotores de excursión,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Amplíase el artículo 11 del Decreto N° 1915 de fecha 31 de enero del corriente año, incluyendo en el mismo el precio de las patentes que deben abonar los automotores de excursión, el que se fija en la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M[N.]).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3158-H

Salta, Mayo 17 de 1944.

Expedientes Nros. 16072|1944 y 16068|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas comunica que han dado término a los trabajos para los que fueran designados, el señor Luis Picasso y la señorita María de los Angeles García; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2508 de fecha 16 de marzo del corriente año, dichos empleados fueron designados con anterioridad al día 29 de febrero próximo pasado, para desempeñar los cargos de Ayudante 1° del Registro Provincial de Automotores, dependientes de la Dirección General de Rentas, en carácter provisorio y mientras duren las tareas de organización del mismo;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Dénse por terminadas, a partir del 4 del corriente mes, las funciones que desempeñaba el señor Luis Picasso, en el cargo de Ayudante 1° del Registro Provincial de Automotores, dependientes de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Dénse por terminadas, a partir del 4 del corriente mes, las funciones que desempeñaba la señorita María de los Angeles García en el cargo de Ayudante 1° del Registro Provincial de Automotores, dependiente de la Dirección General de Rentas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es. copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3174-H

Salta, Mayo 19 de 1944.

Expediente N° 16296-1944.

Visto este expediente donde corre el informe del señor Contador General de la Intervención relacionado con el resultado de la ejecución del ejercicio financiero de 1943 y

CONSIDERANDO:

Que de la comparación entre el total de los ingresos correspondientes a Rentas Generales del ejercicio 1943, producidos hasta el 31 de marzo último, y los pagos de igual afectación

realizados hasta esa fecha como pertenecientes al mismo ejercicio, resulta un saldo efectivo a transferir al presente ejercicio de \$ 830.243.60 M|N., según surge de las planillas 26 y 27 del informe de referencia agregado al expediente de numeración arriba citado;

Que corresponde afectar dicha suma al pago de la deuda liquidada del ejercicio 1943 por \$ 36.232.44 M|N. (planilla N° 19) y al de compromisos imputados provisoriamente y créditos reconocidos que ascienden a \$ 168.039.10 M|N. (planillas Nos. 16 y 18) ya que es lógico atender dichos compromisos con fondos ordinarios del ejercicio en que se contrajeron;

Que en consecuencia el saldo en efectivo de \$ 830.243.60 M|N. precedentemente mencionado, queda reducido a \$ 625.972.06 M|N., suma que representa en definitiva el superávit real de la ejecución del mencionado ejercicio;

Que dicho superávit tiene asignado su destino en el presente ejercicio según lo establece el artículo 7° de la Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Créase una cuenta especial destinada a cancelar, una vez completos todos los trámites y exigencias legales, los compromisos correspondientes al ejercicio de 1943 detallados en fs. 21 a 32 inclusive del expediente N° 16296, abriéndose a tal fin un crédito de \$ 204.271.54 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se tomará del saldo en efectivo de Rentas Generales correspondiente al ejercicio 1943 que por un total de \$ 830.243.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) se transfiere a Rentas Generales del corriente en curso.

Art. 2° — Fijase el superávit real del ejercicio 1943 en la suma de \$ 625.972.06 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M|N.), resultante de la diferencia entre el saldo en efectivo de \$ 830.243.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), transferido a Rentas Generales del ejercicio 1944 según el artículo anterior y la suma de \$ 204.271.54 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), afectada por el mismo al cumplimiento de compromisos.

Art. 3º — Queda afectado íntegramente al cumplimiento del artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor, el superávit determinado en el artículo anterior a saber:

- a) Para atención de los gastos que demande la Defensa Antiaérea Pasiva \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M|N.).
- b) Para la organización y funcionamiento de comisarías de campaña, inclusive la del Departamento de los Andes, y la atención de diversos servicios en el mismo Departamento \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M|N.).
- c) Para pago de deudas atrasadas \$ 35.000.— (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M|N.).
- d) Para la organización y funcionamiento del servicio radioeléctrico policial \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M|N.).
- e) Para la atención y funcionamiento de la Dirección General de Catastro \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.).
- f) Para la organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M|N.).
- g) Para la organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M|N.) y
- h) Para obras de Asistencia Social \$ 305.972.06 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M|N.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3177-H

Salta, Mayo 22 de 1944.

Expediente Nº 16019 año 1944.

Visto este expediente en el cual don José María Leguizamón, solicita se le liquide la suma de \$ 31.— m|n., invertido en sellado por haber sido designado perito en la causa por defraudación al Banco Provincial de Salta, seguida contra Ignació Adrián Sosa y Carlos Usandivaras, como consta en el oficio remitido por el señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 31.— (TREINTA Y UN PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor José María Leguizamón, en concepto de pago del sellado invertido en la causa por defraudación al Banco Provincial de Salta seguida contra Ignació Adrián Sosa y Carlos Usandivaras, para el que fuera designado perito por el señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Decreto Nº 2896 de fecha 22 de abril del corriente año.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución Nº. 3394-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente Nº 6197/944.

Vista la nota del señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma con la que adjunta copia de la resolución Nº 106 por la que se acepta la renuncia presentada por el Secretario de esa Municipalidad don Manuel H. Saavedra y se designa en su reemplazo al señor Julio Belisario Wierna,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución Nº 106 tomada por el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, en sus puntos 1º y 2º.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3395-H

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6125|944.

Visto el expediente N° 18-Z de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en el que adjunta solicitud de licencia por 15 días presentada por el chofer de esa Repartición don Pedro A. Zuloaga, atento a lo informado por la Oficina de Personal con fecha 5 de Mayo en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Conceder nueve (9) días hábiles de licencia reglamentaria, al Ayudante 8° de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión don PEDRO A. ZULOAGA, por estar encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 40 Inciso a) del Presupuesto en vigencia y por haber incurrido en una inasistencia con aviso (decreto N° 1610 — Artículo 7° — Inciso b).

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3396-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6261|944.

Vista la nota N° 4899 de fecha 8 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Aprobar la Resolución de fecha 8 de Mayo en curso de Jefatura de Policía por la que se deja sin efecto la Resolución de fecha 28 de abril ppto., en la que se imponía al Comisario de la Destilería "Chachapoyas" don Ricardo Morcillo, diez días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, llamándosele seriamente la atención a dicho funcionario por el desconocimiento de las normas que establece el Reglamento General de Policía para gestionar licencias.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3397-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6227|944.

Vista la solicitud de prórroga de licencia presentada; atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Prorrógase por el término de cinco (5) días con goce de sueldo, la licencia concedida al Ayudante Principal de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, don DOMINGO NESTOR HERRERA.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3398-G

Salta, Mayo 13 de 1944.

Expediente N° 6310|944.

Vista la nota de fecha 9 de Mayo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré — S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S., remitiéndole adjunto, para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

Manuel Valls; Contrato N° 146, O N° 294, Producto MARIPOSA CUSENIER, que comenzó el 1° y vencerá el 31 de mayo corriente por	\$ 135.—
Ildefonso Fernández; Contrato N° 147, que comenzó el 11 y vencerá el 25 de mayo corriente, por	" 90.—
G. Tds. "Casa Heredia"; Contrato N° 148, que comenzó el 7 y vencerá el 23 de mayo corriente, por	" 70.—
Diez Hnos. SRL. , Contrato N° 150, que comenzó el 7 de mayo corriente y vencerá al cumplir 1000 palabras por	" 30.—
Diez Hnos. SRL. , Contrato N° 149, que comenzó el 2 y vencerá el 30 de mayo corriente, por	" 162.—
La Tropical; Contrato N° 151, que comenzó el 7 de mayo corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	" 150.—

Hilarión Moya: Contrato N° 152, que comenzó el 7 de mayo corriente, y vencerá el 6 de junio p/v., por " 135.—
Hermínia N. de Tasselli: Contrato N° 153, que comenzó el 7 de Mayo corriente, y vencerá al cumplir 2.200 palabras, por " 66.—

T O T A L : \$ 838.—

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba citado.

2º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3399-C

Salta, Mayo 16 de 1944.

Expediente N° 6328|1944.

Vista la nota N° 5034 de fecha 11 del corriente de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Apruébase la resolución de Jefatura de Policía de fecha 11 del mes en curso por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones a los empleados del Gabinete Dactiloscópico Ayudante 2º y Ayudante 1º, Luis Roberto Gutiérrez y Oscar Perotti, respectivamente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N° 3400-G

Salta, Mayo 17 de 1944.

Expediente N° 6297|944.

Vista la renuncia presentada por el Secretario "ad-honorem" de la Municipalidad de Iruya, atento a lo informado por el señor Interventor de la Comuna,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO USANDIVARAS, al cargo de Secretario "ad-honorem" de la Municipalidad de Iruya, y désele las gracias por los servicios prestados.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10394 H.

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N.º 15735 - año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita permuta entre el señor Arturo Ricardo Llimós, Ayudante 7º de la Sección Arquitectura y el señor Marcelo N. Soto, que ocupa el cargo de Dibujante en la mencionada Repartición; y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — El señor ARTURO RICARDO LLIMOS, Ayudante 7º de la Sección Arquitectura pasará temporariamente a prestar servicios en la Dirección General de Catastro, con la asignación mensual que actualmente goza.

2.º — El señor MARCELO N. SOTO, Dibujante de la Dirección General de Catastro, pasará a prestar servicios temporariamente en la Sección Arquitectura, en reemplazo del señor Arturo Ricardo Llimós, con la asignación mensual que actualmente goza.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10395 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15706|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Manuel Oliveros Rodríguez, en nombre y representación de su padre don Manuel Oliveros, solicita anulación de la Patente N.º 1687 por el año 1940, por concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el crédito a favor del recurrente se trata de una hipoteca única, lo que se encuentra exceptuado del pago de patente, de acuerdo a la Ley 710;

Que por consiguiente corresponde anularse todas las patentes impagas desde el año 1936 al año 1941;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlense las Patentes Nros. 629 — 1704; 1063; 877; 1687 y 1050, por los años 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, confeccionadas a cargo del señor Manuel Oliveros, por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10396 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15752|1944.

Visto este expediente relativo a la denuncia presentada por el Comisario Inspector de la cuarta Zona sobre diversos comerciantes defraudadores del Fisco, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la Resolución del Señor Director General de Rentas recaída con fecha 14 de marzo del corriente año se ha presentado el Doctor Benjamín Dávalos Michel en su carácter de apoderado de don Simón Bello interponiendo recursos de apelación a la misma; y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Confirmar la Resolución del Señor Director General de Rentas de fecha 14 de marzo del corriente año, que corre a fs. 106 del expediente de numeración arriba citado, en todo lo que ha sido materia del recurso.

2.o — Pase a Dirección General de Rentas sus efectos y notifíquese.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10397 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15453 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Racco Filipovich apela la resolución dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 17 de setiembre de 1943 por la que se dejan sin efecto las actuaciones realizadas en el expediente N-R-Nº 38-1943, iniciado con el original de "Registro de Créditos Prendarios" contrato N.º 330 de fecha 3 de febrero de 1943 y se aplica al mismo una multa de \$ 50.— por infracción a la Ley Nº 110 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 110 dispone que las autoridades judiciales y administrativas no darán curso a ningún asunto relacionado con marcas y señales de ganado que no se encuentren de conformidad con la Ley y su decreto reglamentario;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.o — Confírmase en todas sus partes la resolución dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 17 de setiembre de 1943, apelada por el señor Racco Filipovich.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10399 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 15979 - año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a resolución de este Ministerio, en el cual "COTECNICA" Compañía Técnica e Importadora S. A., solicita anulación de la patente de prestamista hipotecario N.º 2379 correspondiente al año 1942, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 1.º, inciso f) de la Ley 710, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente N.º 2379 correspondiente al año 1942 extendida a nombre de la Compañía Importadora Argentina "COTECNICA", en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10399 H.

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N.º 16067|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas comunica haber provisto de los valores fiscales necesarios al Expendedor de Guías de General Güemes don Roberto Abraham, mientras se tramita la fianza presentada y solicita aprobación de tal medida,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase el temperamento adoptado por Dirección General de Rentas en el sentido de proveer de valores fiscales necesarios

al Expendedor de General Güemes don Roberto Abraham, mientras se tramita la fianza presentada.

2º — Comuníquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10400 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 16044|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Carlos Oliva Aráoz solicita anulación de la patente N.º 2198 correspondiente año 1942, por concepto de prestamista hipotecario; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que la hipoteca constituida a favor del recurrente es por el precio de compra-venta, eximido del pago de la Patente por el Artículo 1º inciso f) de la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente 2198 correspondiente al año 1942, extendida a cargo del señor Carlos Oliva Aráoz, por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan a la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10401 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 15354|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ignacio Mormina solicita arriendo de 9 hectáreas de terreno de propiedad fiscal ubicadas al Oeste del Kilómetro 10 camino internacional a Bolivia sobre la margen izquierda en la Quebrada de Yarigürenda por el término de cinco

años y con opción a compra cuando le fuera posible; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno que se solicita en arriendo es parte integrante de las zonas que en el Departamento de Orán se litigan entre el Fisco y los señores Burgos y Recaredo Fernández;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud de arriendo efectuada por el señor Ignacio Mormina, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia.

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10402 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 15978|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la anulación de la patente correspondiente al año en curso extendida a nombre del señor Emilio Espelta según boleta aviso N.º 396 por la suma de \$ 1.094.— en la cual fué clasificado como Consignatario cuando en realidad correspondería la de Exportador y Consignatario, habiéndose efectuado posteriormente esta clasificación;

Por ello,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente correspondiente al año en curso extendida a nombre del Señor Emilio Espelta según boleta aviso N.º 396 por la suma de \$ 1.094.— (UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M|N.) como Consignatario de Hacienda.

2.º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10403 H.

Salta, Mayo 8 de 1944.

Expediente N.º 7261-Tetra T|1943.

Visto este expediente en el cual el Doctor Juan A. Urrestarazu en su carácter de mandatario de la Señora Ana Alvarez Prado de Tanco, presenta recursos de apelación a la Resolución del señor Director General de Rentas de fecha 29 de noviembre de 1943 que corre a fs. 57 de estas actuaciones; y teniendo en cuenta los fundamentos de la misma y lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Confirmar la Resolución del Señor Director General de Rentas de fecha 29 de noviembre de 1943 que corre a fs. 57 de estas actuaciones.

2.º — Notifíquese y vuelva a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comu-

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10404 H.

Salta, Mayo 9 de 1944.

Expediente N.º 15569|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Valentín Isola interpone apelación a la Resolución dictada por la Dirección General de Rentas con fecha 10 de febrero del corriente año por la cual no se hace lugar a lo solicitado por el recurrente en el sentido de que sean anuladas las patentes Nros. 1613, 968 y 2120 por los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, que corresponden a un préstamo efectuado a la señora Ana María Fléming de López y Patente N.º 2182 por el año 1942, por préstamo a José Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que la relación jurídica planteada por el recurrente no puede ser regida por la Ley 710 que recién tiene vigencia a partir del día 21 de diciembre de 1942, puesto que del detalle que corre a fojas 1 vta. del expediente de numeración arriba citado, se desprende que las patentes adeudadas lo son por el año 1940, 1941 y 1942;

Que corresponde aplicar al presente caso el Artículo 1.º de la Ley de Patentes Generales que dice: "El impuesto de patente creado por esta Ley, grava anualmente el ejercicio de toda rama de comercio, industria, profesión, arte u oficio o cualquier inversión de capital con fines utilitarios";

Que de las escrituras presentadas se desprende que los créditos a favor del señor Isola no son provenientes de préstamos de dinero sino con el objeto de garantizar el saldo del precio de construcciones efectuadas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Revócase la Resolución del señor Director General de Rentas de fecha 10 de febrero del corriente año.

2.º — Anúlense las patentes 1613 por el año 1940, 968|1941; 2120 y 2122 por el año 1942, extendidas a cargo del señor Valentín Isola, por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

3.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10405 H.

Salta, Mayo 9 de 1944.

Expediente N.º 15766 - 1944.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero Civil don Felipe Goldenberg solicita reconsideración al decreto del Gobierno de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 1935, en el cual por el artículo 1.º se tiene por desistido al recurrente de la adjudicación de obras públicas que le correspondiera por decreto de

fecha 23 de noviembre del mismo año, y por el artículo 2º no se hace lugar a la devolución del depósito en garantía correspondiente al monto de las obras adjudicadas; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública es un verdadero contrato que se celebra con la aceptación de la propuesta formulada en las bases o pliegos de condiciones y recibe su total perfeccionamiento con la ulterior aprobación que le presta el poder administrador, comprendiendo el mismo obligaciones para ambas partes y es con la finalidad de asegurar el cumplimiento de esas obligaciones que se exige el depósito en garantía;

Que en el pliego de condiciones de las obras adjudicadas se establecía en forma expresa lo siguiente: "Si desistiese antes de firmar el contrato perderá la garantía depositada para concurrir a la licitación";

Que el desestimiento ha sido formulado por el adjudicatario después de aceptada la propuesta y antes del vencimiento del plazo señalado para la escrituración;

Por ello, atento a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 90 de la Ley de Contabilidad y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Ingeniero Civil Don Felipe Goldenberg, debiendo atenerse a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de fecha 9 de enero de 1936.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10406 H.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Expediente N.º 15750|1944.

Visto este expediente en el cual los señores Santiago Alcoba, Víctor Defrancesco y Vicente Marteatrena locatarios de las Casas Baratas para Obreros, solicitan facilidades de pago a fin de regularizar la deuda contratada con el Gobierno de la Provincia en el carácter citado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la forma de pago propuesta por el Señor Santiago Alcoba, locatario de la Casa Barata ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.º 1621, para abonar su deuda que asciende a la suma de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N.), debiendo abonar en lo sucesivo aparte de cada mensualidad la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N. por amortización de su deuda e intereses devengados.

2.º — Acéptase la forma de pago propuesta por el Señor Vicente Martcarena, locatario de la Casa Barata ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.º 1578, para abonar su deuda que asciende a la suma de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N.), debiendo abonar en lo sucesivo aparte de cada mensualidad la suma de \$ 11.— (ONCE PESOS M|N.) por amortización de su deuda a intereses devengados.

3.º — Acéptase la forma de pago propuesta por el Señor Víctor Defrancesco, locatario de la Casa Barata ubicada en la calle Juan Martín Leguizamón N.º 1695, para abonar su deuda que asciende a la suma de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS M|N.), debiendo abonar en lo sucesivo aparte de cada mensualidad la suma de \$ 11.— (ONCE PESOS M|N.) por amortización de su deuda e intereses devengados.

4.º — Los deudores que no abonen la mensualidad correspondiente con más la suma aceptada en pago de la deuda e intereses, perderán de pleno derecho los beneficios que le acuerda la presente Resolución y se procederá a la ejecución establecida por el Artículo 6º de la Ley 582.

5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10407 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15347|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Hugo F. Bianchi, en su carácter de Gerente de la Comercial de Rosario, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco apela a la Resolución de la Dirección General de Rentas de fecha 12 de enero del corriente año por la cual se mantie-

na la clasificación efectuada a la Compañía "La Comercial de Rosario Sociedad Anónima de Crédito Recíproco" por su patente como prestamista hipotecario por los años 1942 y 1943, por la suma de \$ 77.— y \$ 140.— respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 710 en su artículo 1º, inciso f) dispone que estarán exceptuados del pago del impuesto, las hipotecas que se realizan como garantía del saldo del precio de compra del inmuebles objeto de dicha hipoteca;

Que la operación hipotecaria efectuada por el recurrente, ha sido realizada con el solo objeto de garantizar un préstamo en efectivo y no constituida como garantía del saldo de precio de la compra del mismo inmueble gravado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase la Resolución de la Dirección General de Rentas fecha 12 de enero del corriente año, por la cual se mantiene la clasificación efectuada a la Compañía "La Comercial de Rosario Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, por su patente como prestamista hipotecario por los años 1942 y 1943, por las sumas de \$ 77.— y \$ 140.— respectivamente.

2.º — Toma razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10408 H.

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente N.º 15990 - año 1944.

Visto esté expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Bartolomé López solicita anulación de la patente aplicada a su negocio por el año 1944, por haber sido erróneamente clasificado como almacén por menor, cuando en realidad corresponde ser por mayor y menor; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas, se ha comprobado

que el negocio ubicado en Tartagal de propiedad del recurrente, fué erroneamente clasificado como almacén por menor, cuando en realidad corresponde por mayor y menor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patenté N.º 1001, extendida a cargo de don BARTOLOME LOPEZ, correspondiente al año 1944, por la suma de \$ 643. — y confecciónese una nueva por la suma de \$ 560. — (QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N.), en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc

Heraldo C. García Borgonovo

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10410-H

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 1168|1944.

Vista la solicitud efectuada por el señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, en el sentido de que se exima del pago de los impuestos provinciales establecidos en las leyes Nº 405 y 706 al solo objeto de aceptar en donación terrenos de propiedad del señor César Pereyra Rosas, destinados a la construcción del edificio para destacamento policial de Destilería Chachapoyas, en la zona de Tres Cerros; departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 inciso b) de la Ley 406, declara exentos del impuesto a las transmisiones gratuitas efectuadas a favor de la Nación, de la Provincia o sus Municipalidades;

Que el Decreto-Ley 2666 de fecha 29 de marzo de 1944 declara que la exención contenida en el artículo 74 inciso a) de la Ley 706 a favor del Estado Nacional, lo es también para las Reparticiones Autárquicas Nacionales;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Exímese del pago de los impuestos provinciales establecidos por las leyes 406 y 706 a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al solo objeto de aceptar la donación que efectúa el señor César Pereyra Rosas, de terrenos ubicados en la zona de Tres Cerros, departamento de la Capital, destinados a la construcción del edificio para el destacamento policial de Destilería Chachapoyas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10411-G

Salta, Mayo 12 de 1944.

Expediente Nº 16040|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo Giral solicita reconsideración de la clasificación efectuada para su negocio de compra y venta de frutos en general, que ha sido avaluado en la suma de \$ 30.000. — según consta en la boleta aviso Nº 1795 de fecha 27 de octubre de 1943; y teniendo en cuenta que la presentación fué hecha fuera del término establecido por el artículo 25 de la Ley 974.

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Confirmar la clasificación efectuada con fecha 27 de octubre de 1943, para el negocio de compra y venta de frutos en general, de don Ricardo Giral, situado en la localidad de Metán.

2º — Pase a Dirección General de Rentas a los efectos de que haga conocer al recurrente la presente Resolución.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 20 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 194 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 537-letra P, del señor Rafael Pereyra; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente una vez terminada la tramitación pendiente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 9 de Mayo de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 982-letra Ch, en que a fs. 2 el señor Juan Julio Cane y a fs. 14 y 24 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, se presentan en representación de la Sucesión de don Pedro Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad de la expresada sucesión Pedro Chiesa, en la 3ª fracción del campo denominado "San Antonio de los Cobres", La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 11 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y hierro), una zona de 2000 hectáreas en el departamento La Poma. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y 6 y escritos de fs. 2 y 7. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 30 Has. de la mina Neptuno, 40 Has. de la Mina San Juan, 20 Has. de la mina Córdoba, 25 Has. de la mina Tierra del Fuego, 40 Has. de la mina Neuquén, 25 Has. de la mina Los Andes, 90 Has. de la mina Rosario, 80 Has. de la mina Tres Arroyos, 250 Has. de la mina Wotán, 100 Has. de

la mina Mar del Plata, 100 Has. de la mina La Plata, 100 Has. de la mina Bahía Blanca, quedando 1100 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1100 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1014. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección, Agosto 27 de 1943 — M. Esteban — Mariano Esteban, Inspector General de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta. a 20 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos a los folios 179|181 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 30 de 1943 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Un Mil Cien (1100) hectáreas (3 unidades), en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de Los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 6 y 10 y escritos a fs. 2|7 de este Expediente N° 982-Ch, respetando las superposiciones aludidas en el informe a fs. 11 pre-inserto en esta resolución; debiendo la sucesión concesionaria Pedro Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 25, se tiene por pagado el canon minero superficial, es-

tablecido en el Art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, repóngase el papel y dése el testimonio solicitado a fs. 14 de estos autos.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 9 de Mayo 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 983-letra Ch, en que a fs. 2 el señor Juan Julio Cane y a fs. 14 y 24 el doctor Héctor M. Saravia Bavio, se presentan en representación de la Sucesión de don Pedro Chiesa, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de Los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 11 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y hierro), una zona de 2000 hectáreas en el departamento La Poma. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 6 y escritos de fs. 2 y 7. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 has. de la mina Neptuno, 60 has. de la mina San Juan, 80 has. de la mina Córdoba, 25 Has. de la mina Tierra del Fuego, 70 has. de la mina Chubut, 80 has. de la mina Santa Fe, 40 has. de la mina Sucre o Jujuy, 50 has. de la mina Rioja, 100 has. de la mina Catamarca, 100 has. de la mina Mendoza, 100 has. de la mina Santiago del Estero y 100 has. de la mina Tucumán, quedando 1070 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1070 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1015. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección, Agosto 27 de 1943. — M. Esteban —, Mariano Esteban, Inspector General de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 15 a 20 y 23, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs.

2 y el de fs. 7, con sus anotaciones y proveídos a los folios 162|184 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 30 de 1943 y notificados los dueños del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas, y atento a lo informado en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Sucesión de don Pedro Chiesa, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Un Mil Setenta (1070) hectáreas (3 unidades), en terrenos sin labrar, cultivos ni cercar de la tercera fracción del campo denominado "San Antonio de Los Cobres", de propiedad de la Sucesión Pedro Chiesa, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis de fs. 6 y 10 y escritos a fs. 2|7 de este Expediente N° 983-Ch, respetando las superposiciones aludidas en el informe a fs. 11 preinserto en esta resolución; debiendo la sucesión consecionaria Pedro Chiesa, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos nacional, agregado a fs. 25, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése el testimonio solicitado a fs. 14 de estos autos.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón de la Ciudad de Salta.

Presupuesto \$ 596.938,68 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de esta Administración calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de junio de 1944, a las 10 horas, y pueden consultarse en Buenos Aires, calle Arenales 1678 —Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos—.

EL CONSEJO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

Factura N° 146

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, Mayo 9 de 1944.

Resultando de autos que se desconoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° y concordantes de la Ley N° 394; EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE LA CAPITAL RESUELVE: Art. 1° — Cítese por edictos a publicarse durante diez días en los diarios El Intransigente y Norte y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a Cleto Rodríguez o a los que se consideren con derecho intimándoles el pago de la suma de ciento ochenta pesos con noventa y un centavos m/n. adeudados por alumbrado y limpieza según liquidación de fs. 33, 34 y 35; en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Santa Fe entre Mendoza y San Juan, hasta cubrir la cantidad de doscientos ochenta pesos m/n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2° — Cíteselos para que constituyan domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por tal la Oficina de Apremios de la misma. Art. 3° — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Fdo.: Rafael P. Sosa.

Lo que el suscrito Encargado de la Oficina de Apremios notifica a sus efectos.

Ricardo R. Figueroa

Encargado Of. de Apremio

Factura N° 152

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Resultando de autos desconocerse el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5° de la Ley de Apremios EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1° — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios El Intransigente y Norte y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a doña Rosa B. de Soria intimándole el pago de la suma de cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos m/n. que adeuda por alumbrado y limpieza según liquidación de fs: 1 y en defecto de pago trábese embargo a sus bienes consistentes en un lote de terreno ubicado en la calle 3 de Febrero y Florida, hasta cubrir la suma de CIENTO NOVENTA PESOS M/N. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio. Art. 2° — Cítesela igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por tal las Oficinas de la misma. Art. 3° — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Fdo.: Eduardo Miguens, Encargado del Despacho de la Intendencia Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de la Oficina de Apremios hace saber.

Salta, Mayo 23 de 1944.

Ricardo R. Figueroa

Encargado Of. de Apremio

Factura N° 153

El Juez doctor Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FAKLA.

Salta, Mayo 19 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N° 0785

El Juez doctor Ricardo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA HERNANDEZ DE RIOS y ANGEL RIOS.

Salta, Mayo 19 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N° 0786

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación cita a juicio a Florentín Néstor y Atanacia Vilte y Amalia Vilte de Sandoval o sus herederos en el juicio ejecutivo Welindo Toledo vs. herederos de Justo Vilte.

Salta, Mayo 19 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N° 0787

SUCESORIO: El señor Juez Civil, Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Cornejo Costas, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Bautista Beltrán, por treinta días.

Salta, Mayo 17 de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
(Interino)

Nº 0788

CITACION A JUICIO. Autos: Langou, Luis E. vs. Rebollo, Rafael y Martearena, Dolores — Ord. División de condominio—. Ignacio Michel Ortiz, cita por veinte días a Dolores Martearena, o a sus sucesores, para estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 21 de Abril de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0789

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Leccese, María Cruz Chamorro de Leccese o María Leccese.

Salta, 24 de Marzo de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0790

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 29 Mayo horas 17, Zuviría 453, 200 animales lanares embargados juicio Embargo preventivo Antonio Mena vs. Julián Cussi. — Sin Base.

Nº 0791

SUCESORIO. — El Juez doctor Ricardo Reimundín cita a herederos y acreedores de don Santiago Tejerina por treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Abril 12 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0792

SUCESORIO. — El doctor Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARCAN-GELA TURBIONE DE SANELLA.

Salta, 24 de Mayo de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0793

CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Capital, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por medio del presente edicto que se publicará durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a don Honorato González o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por consignación judicial de fondos les ha promovido el Gobierno de la Provincia, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará defensor que los represente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1944.

Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

CITACION A JUICIO. — El doctor I. Arturo Michel Ortiz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita por el término de veinte días al señor Raimundo González Montes, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio por Consignación que le sigue la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo.

Lo que el suscrito, Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo-19 de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.